DECRETO 1343 DE 1987
(julio 16)

por el cual se aplaza la vigencia de los Decretos números 1191 y 1192 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Aplázase la vigencia de los Decretos números 1191 y 1192 del 30 de junio de 1987, hasta el 15 de septiembre de 1987.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de julio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.